

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA CONSEJERA PRESIDENTA, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA UNIDAD 03A DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

A N T E C E D E N T E S

1.- El artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el estado y los municipios.

3.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guíen todas sus actividades.

4.- Que con fundamento en la fracción XXIV del artículo 99 de la Ley Electoral vigente en el Estado, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, autorizar al Consejero Presidente para suscribir convenios con el Instituto Federal Electoral o con otras instituciones a efecto de apoyarse para el cumplimiento de su función.

5.- Es atribución de la Consejera Presidenta, representar al Instituto Estatal Electoral, con facultades de apoderada para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo anterior con fundamento en el artículo 100 fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado.

6.- Que con la teleología de instrumentar acciones que motiven a la población estudiantil del nivel superior, a conocer y participar en las actividades propias de este Órgano Electoral, se estableció un vínculo de comunicación con la Unidad 03A de la Universidad

Pedagógica Nacional en esta entidad, a efecto de que los alumnos realicen Prácticas Profesionales en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por ello y con fundamento en los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 2, 86, 99 fracción XXIV, 100 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General

ACUERDA :

PRIMERO.- Se autoriza a la Lic. Ana Ruth García Grande, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, para celebrar convenio, acuerdo o instrumento legal, con la Unidad 03A de la Universidad Pedagógica Nacional, con el objetivo de convenir en la realización de Prácticas Profesionales por parte de alumnos de dicha institución, en este Órgano Electoral.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo, difúndase en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de B.C.S.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2008, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA**

**PROFR. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL
CONSEJERO ELECTORAL**

**PROFR. MARTÍN F. AGUILAR AGUILAR
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. VALENTE DE J. SALGADO COTA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JESÚS A. MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL**

